

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	006	FECHA:	18 de febrero de 2026	PAGINA N°:	
----------------	-----	--------	-----------------------	------------	--

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA EL RETIRO POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO DEL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIANO DENOMINADO "COLOMBIA MAYOR"

La Secretaría de Bienestar Social y Programas Especiales delegado por el señor alcalde, en uso de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la ley 797 de 2003, decreto 3771 de 2007 y decreto 4993 de 2009, CONPES No. 70 del 28 de mayo de 2003, Decreto 0232 de marzo de 2012 y Resolución delegatoria No. 1164 del 223 de mayo de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 797 de 2003, reglamentada decreto 1085 de 2015 en concordancia con los decretos 3771 de 2007 y decreto 4993 de 2009, CONPES Social 70 de 2003, Ley 100 de 1993, se crea y reglamenta el Programa Social al Adulto Mayor.

Que, conforme al decreto legislativo Nro. 812 del 4 de junio de 2020 se estableció el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como la entidad encargada de la administración y operación de los programas de transferencia de monetarias del gobierno nacional, en carácter de subsidios directos y monetarios a la población en situación de pobreza y de extrema pobreza. Por tanto, a partir de la expedición de dicho decreto, los programas Protección Social al Adulto Mayor y la compensación del impuesto sobre las ventas-IVA son responsabilidad de prosperidad social.

Que, en decreto 1690 de 2020 en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 5 del decreto legislativo 812 del 2020, el programa de protección social al adulto mayor – Colombia Mayor – será ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuyas funciones estarán detalladas en las normas que regulen el objeto y estructura de dicha entidad.

Que mediante resolución 1370 de 2013, se adoptó y actualizo el Manual Operativo del Programa de Protección social Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor; quien en su parte resolutive estableció "que los ajustes requeridos por el manual operativo por cambios normativos, variaciones estadísticas o cualquier eventualidad se harán a través del respectivo anexo técnico".

Que el mencionado Manual Operativo establece el procedimiento de novedades por parte de los entes territoriales, ICBF, Centros de bienestar del Adulto Mayor, centros y resguardos, estableciendo dentro del mismo *"Cuando el beneficiario pertenece a los cupos asignados al municipio corresponde al ente territorial reportar la novedad (...)".*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, dicho programa consiste en un subsidio económico dirigido a la Protección Social al Adulto Mayor, quienes pueden ser beneficiarios del Programa son los Colombianos, adultos mayores, que durante su vida laboral no cotizaron para acceder a un seguro económico de vejez, clasificados en los niveles I o II del SISBEN y carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que viven solas o viven con familia y su ingreso familiar mensual no alcanza o es igual a medio salario mínimo legal vigente, viven en la calle y de la caridad pública, residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuario a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Que el día 25 de Julio del 2019 el Ministerio de Trabajo expidió el decreto 1340 del 2019 por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del título 14 capítulo primero del decreto 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones, en el cual se decreta

"Artículo 1°. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 SMML V otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
- 8. Traslado a otro municipio o distrito.**
9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.
10. Retiro voluntario

Que la entidad territorial "*municipio de San José de Cúcuta*", respecto de los beneficiarios activos y suspendidos del Programa Adulto Mayor, adscritos a dicha entidad, recibió por parte de los mismos, solicitud de **RETIRO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO**, por haber cambiado su residencia a otro municipio dentro del territorio nacional.

Que, a la fecha, se han recibido Ocho (8) solicitudes de **RETIRO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO** y a su vez, se ha compartido información a dichos solicitantes, de los procesos que deberán surtir ante las nuevas entidades territoriales para poder ser beneficiarios del programa **COLOMBIA MAYOR**.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

Que una de las funciones atribuidas al ente territorial en el manual de funciones es la de "Aplicar las novedades de activación, retiro y traslado con los respectivos soportes documentales y remitirlas al Departamento Administrativo para la prosperidad Social".

Que, en virtud de lo anterior, se relacionan los Adultos Mayores que por motivo de su cambio de residencia solicitan el **RETIRO POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO**, es por ello que se procede a realizar el Retiro por la causal invocada dentro del programa "Colombia Mayor":

No.	NOMBRE	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
1	CLAUDELINA SERRANO CELIS	27.836.729	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003000642-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (3 folios).
2	CARMEN ANGUSTIAS CRUZ GAFARO	27.793.770	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202519003066587-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. - (14 folios).
3	LUIS IGNACIO SALAZAR GOMEZ	4.301.235	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003016085-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
4	ERMIDES JOSE VACA RODRIGUEZ	5.407.338	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003015369-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
5	SAIDA BERRIO IGLESIAS	33.157.732	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003014976-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
6	ATANASIO OSORIO GOMEZ	5.423.266	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003013924-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
7	JOSE ALBERTO GIL RUIZ	6.461.282	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario por correo electrónico: adultomayor@cucuta.gov.co de fecha 13 de febrero del 2026 (4 folios).
8	ALEJANDRO ACEVEDO DIAZ	16.678.795	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario por correo electrónico: adultomayor@cucuta.gov.co de fecha 10 de febrero del 2026 (4 folios).

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamentos en las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo **RETIRENSE DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO** a los siguientes usuarios quienes, ante el

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, presentaron **SOLICITUD DE RETIRO POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO**, de acuerdo al Numeral 8 del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 del Programa Social para el Adulto Mayor, denominado "Colombia Mayor":

RETIRENSE POR TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO A OCHO (8) CIUDADANOS ASI:

No.	NOMBRE	CEDULA	CAUSAL	OBSERVACIÓN
1	CLAUDELINA SERRANO CELIS	27.836.729	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003000642-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (3 folios).
2	CARMEN ANGUSTIAS CRUZ GAFARO	27.793.770	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202519003066587-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. - (14 folios).
3	LUIS IGNACIO SALAZAR GOMEZ	4.301.235	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003016085-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
4	ERMIDES JOSE VACA RODRIGUEZ	5.407.338	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003015369-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
5	SAIDA BERRIO IGLESIAS	33.157.732	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003014976-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
6	ATANASIO OSORIO GOMEZ	5.423.266	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario con radicado No. 202619003013924-2 , por traslado a otro municipio distinto a Cúcuta. (2 folios).
7	JOSE ALBERTO GIL RUIZ	6.461.282	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario por correo electrónico: adultomayor@cucuta.gov.co de fecha 13 de febrero del 2026 (4 folios).
8	ALEJANDRO ACEVEDO DIAZ	16.678.795	Retiro por Traslado a otro municipio o distrito	Solicitud de retiro voluntario por correo electrónico: adultomayor@cucuta.gov.co de fecha 10 de febrero del 2026 (4 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de estas novedades a Prosperidad Social, para los efectos del **RETIRO** de los usuarios del programa que se encuentran en este acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a los **CIUDADANOS** que están siendo **RETIRADOS POR SOLICITUD DE TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO** de acuerdo con las solicitudes por ellos presentadas, a realizar su proceso de inscripción en los diferentes municipios en los que establecieron su domicilio.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

ARTÍCULO CUARTO: Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la voluntariedad expresada por los beneficiarios del programa **COLOMBIA MAYOR** relacionados en el Numeral Primero, contra la presente resolución, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación.

Se expide en San José de Cúcuta, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
Secretaría de Bienestar Social.

Proyectó: Isabella De Sales Manzano – Contratista SBS 

Revisó: Milton Mauricio Quintero Ordoñez – Profesional Universitario SBS 